



PODER
DE QUERÉTARO
OFICIALIA DE PAUSE
C. S. M. Z. S.
HORA: 76:07
MINUTOS: /

LVII
LEGISLATURA
QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Qro., a 10 de octubre de 2014
Fracción Legislativa de Movimiento Ciudadano.

00074084

**QUINCUAGÉSIMA SEPTIMA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E**

DIPUTADOS MARCO ANTONIO LEÓN HERNÁNDEZ, JESÚS GALVÁN MÉNDEZ, BRAULIO MARIO GUERRA URBIOLA Y MARTÍN VEGA VEGA, integrantes de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro, en uso de la facultad que nos confiere el artículo 18, fracción II de la Constitución Política del Estado de Querétaro y de conformidad con el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, someto a la consideración de esta Representación Popular, la **“INICIATIVA DE DECRETO QUE CREA LA MEDALLA DE HONOR AL MÉRITO DE LA MUJER TRABAJADORA “JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ” DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO”** conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prescribe en su recientemente reformado artículo primero: *“En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte”*. El mismo ordenamiento refiere que a ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, es decir, tutela el derecho a la libertad de trabajo, siempre y cuando este sea digno y socialmente útil; además refiere que al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la ley.

No obstante lo anterior y a los múltiples cambios y evolución que ha sufrido nuestra sociedad a efecto de hacer más inclusivo el mundo del trabajo, las mujeres siguen siendo discriminadas; investigaciones recientes sobre la inserción de las mujeres en el mercado de trabajo ofrecen una serie de datos estadísticos que muestran, de manera cruda, la situación claramente desventajosa de las mujeres trabajadoras en el México actual.

2. Que el problema del ingreso de la mujer en el mercado de trabajo, va más allá de cuestiones como la elección voluntaria e individual entre el "ocio" y el "beneficio", o de factores como la capacitación y la educación. Algunos teóricos aducen que el "capital humano" femenino es bajo en comparación con

el masculino, en cuanto a la inversión en escolaridad, capacitación y nivel de experiencia acumulado, como resultado de la permanencia sostenida en el mercado de trabajo. No obstante, estudios más cuidadosos, demuestran que la incorporación de las mujeres en dicho mercado no obedece exclusivamente a factores como una diferente productividad, ni tampoco solo a niveles de capacitación, sino que intervienen aspectos de otra índole, relacionados con factores de oferta y de demanda, que es conveniente conocer y ponderar.

La necesidad de estudios más precisos y mejor ajustados a las condiciones laborales reales de las mujeres, empieza a ser reconocido en el ámbito de las ciencias sociales en México. El interés por conocer la situación de las trabajadoras en los distintos sectores y ramas de la producción ha generado, en el campo de los estudios sociales, la búsqueda de mejores instrumentos de registro, medición y análisis de las múltiples tareas que las mujeres desempeñamos, las cuales se caracterizan por una enorme heterogeneidad regional, étnica, de clase y de género.

Las investigaciones más recientes en la materia demuestran de manera contundente, que la "invisibilidad" de las mujeres en la información sobre el mercado de trabajo, tanto en las zonas rurales como urbanas, ha dado lugar a enfoques sumamente parciales.

3. Que en efecto, el problema de la inserción de las mujeres en el mercado de trabajo es muy complejo, ya que no existe un mercado de trabajo neutro. Lo anterior, significa que hay un fenómeno de concentración de la mano de obra femenina en ciertos sectores y ramas de la producción, así como en ciertas profesiones. Esto no supone que exista una "división natural del trabajo", o bien que el trabajo reproductivo (doméstico y no retribuido) corresponda a las mujeres, en tanto que el productivo a los varones. Lo que hay que destacar es que se trata de las tendencias diferenciadas, que se han observado a partir de estudios empíricos, en el empleo femenino durante las últimas décadas en nuestro país.

Dichas tendencias marcan lo que algunas investigaciones caracterizan como una "distribución del empleo, por géneros masculino/femenino, la cual entraña, por un lado, la presencia de ocupaciones y/o ramas de la producción catalogadas como 'masculina' o 'femenina', respectivamente. Este hecho se relaciona, a su vez, con los niveles salariales, al igual que con la posición o el estatus que ocupan las mujeres en el lugar de trabajo.

En otras palabras, los estudios de la inserción de las mujeres en el mercado de trabajo en México demuestran la existencia de dos modalidades de

segregación ocupacional por géneros: una horizontal, que atañe a la concentración de la fuerza de trabajo femenina en unas cuantas ocupaciones y profesiones, y otra vertical, que corresponde al lugar o la ubicación de las mujeres en las jerarquías establecidas, en los distintos centros de trabajo.

Varias investigaciones marcan la tendencia a la "feminización" de ciertos sectores económicos, como el de servicios, en especial salud, educación y el llamado sector informal. Además, fenómenos como la reciente "masculinización de la maquila", parecen explicables a partir del crecimiento del desempleo masculino y el consecuente aumento de oferta de mano de obra masculina, lo cual impacta sobre ramas de la producción que hasta ahora parecían "enclaves femeninos", como por ejemplo la maquila; paralelamente, se observa una mayor incorporación de mujeres en ramas de la producción tradicionalmente masculinas, como la industria automotriz.

Otra tendencia registrada es la modificación en la edad de las mujeres, cada vez menos limitada por la variable referente al estado civil. A pesar de esto último, los datos sobre los ingresos que obtienen las mujeres, no permiten una apreciación optimista de los cambios mencionados.

Hombres y mujeres, estamos en la obligación de contribuir con hechos más que con palabras a propiciar y difundir la igualdad de la mujer. Pero dicho compromiso no deberá estar basado en fomentar la llamada "discriminación positiva" a favor de las mujeres y en perjuicio de los hombres o en contra de la "discriminación negativa", sino más bien, deberá estar basado en sus propios merecimientos, así como, en el desempeño de sus funciones y responsabilidades.

4. Que para combatir esto, el Estado mexicano ha suscrito diversos acuerdos e instrumentos internacionales, por medio de los cuales se ha buscado eliminar esa franja de desigualdad que permanece entre las condiciones laborales de los hombres y de las mujeres; ejemplo de ello es la "Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de septiembre de 1979, además de que se ha dado mayor promoción al reconocimiento de aquellas mujeres que en su actividad laboral han destacado.

Según los indicadores de ocupación y empleo, relativos al segundo trimestre de 2014, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, actualmente en el País, la totalidad de población económicamente activa y ocupada es de 49,545,156 habitantes, de los cuales 30,777,821 son hombres y 18,767,335 son mujeres, cifras que demuestran que aunque se está

avanzando en la apertura de espacios laborales para mujeres, aún hay un rezago importante y este debe reducirse y eliminarse.

5. Que hoy en día, la mujer de la presente era es, por demás, emprendedora y demuestra nítidamente su avasalladora capacidad y potencial para destacar en cualquier área, más aún a nivel profesional, académico y laboral; es así que el genio, la lucha y la humanidad de la mujer, que ha estado presente en insignes mujeres tales como: La Madre Teresa de Calcuta, Marie Curie, Frida Kahlo Calderón, Juana De Arco, Gabriela Mistral, Diana De Gales, Margaret Thatcher, Eva Perón, María Parado de Bellido, añadiendo también a éstas, destacadas mujeres queretanas, que históricamente han sido parte fundamental para el desarrollo de la Entidad y del propio País, como es el caso de María Josefa Vergara Hernández, quien fue benefactora queretana y su trabajo altruista perdura hasta nuestros días, o la misma Josefa Ortiz de Domínguez, mejor conocida como la Corregidora. Pero dichas virtudes y calidades están presentes, no solo en connotadas mujeres, sino también en cada mujer trabajadora, luchadora, que día a día a brazo partido sale adelante forjándose un futuro mejor para ella y para sus familias.

6. Que en el ámbito industrial, durante las últimas décadas en el Estado de Querétaro se ha reorientado el rumbo de la economía, ofreciendo un paquete integral de desarrollo económico y crecimiento urbano, de tal forma que nuestra Entidad se ha consolidado como promotor y precursor de diversas industrias como la aeronáutica y la automotriz, las cuales, brindan las oportunidades laborales que las mujeres trabajadoras han venido reclamando desde varios años atrás. En el ámbito político, las reformas a las leyes estatales y federales han permitido una plena inclusión, al plantear correctamente una participación 50-50 para la ocupación de los cargos de elección popular. En el apartado agropecuario, se han impulsado y otorgado preferentemente apoyos y recursos para que sean las mujeres las que puedan poner en marcha proyectos productivos. Y así sucesivamente, poco a poco se han buscado los instrumentos y mecanismos adecuados para brindar oportunidades igualitarias a mujeres y hombres.

7. Que homenajear a las mujeres trabajadoras es homenajear a aquellas que han sido artífices de la historia y del presente, y hunde sus raíces en la lucha plurisecular de la mujer por participar en la sociedad en pos de la igualdad negada o restringida por el hombre; es reconocer y elogiar que los derechos de la mujer se encuentran ínsitamente presentes en cada mujer únicamente por el solo hecho de ser mujer.



Por lo tanto, resulta urgente y necesario motivar e incentivar a las mujeres trabajadoras del Estado de Querétaro, a aquellas mujeres trabajadoras que sin importar la histórica condición de desventaja laboral se desempeñan eficientemente y de manera destacada en sus actividades laborales; ya sean en una línea de producción, en una maquila, en el campo, en sus casas, en sus profesiones, en el servicio público, en la docencia, en la investigación, o en cualquier otro ámbito, que cumplen cabalmente y con una calidad total con sus encomiendas, correspondiendo siempre agradecidas a sus empleadores y beneficiándose a ellas mismas, a sus familias y a la sociedad en general, a través de su impecable ejemplo, aunado a que el esfuerzo de las mujeres trabajadoras es en muchas ocasiones doble, pues además de ser el pilar que sostiene a sus familias también son ellas quienes salen a trabajar día a día, y que junto con toda la fuerza laboral son entonces el pilar de nuestra Entidad.

8. Que actualmente en algunas entidades del País, así como en el sector público y en el privado, se otorgan reconocimientos a aquellas mujeres que destacan en sus actividades laborales, tal es el caso del Estado de Baja California, o el Instituto Tecnológico de Monterrey, donde se otorga el "Reconocimiento a la Mujer Trabajadora"; así pues, la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro, desea sumarse y ser promotor del reconocimiento a las mujeres, especialmente en este caso, para las mujeres trabajadoras que residen en nuestra Entidad.

9. Que en Querétaro, la entrega de un reconocimiento de esta naturaleza surge en el año 2010 y al ser una persona ejemplar y reconocida históricamente en México Doña Josefa Ortiz de Domínguez, la Alianza Sindical de Trabajadores del Estado de Querétaro que la integran las siguientes organizaciones: Federación Regional de Trabajadores CTM Sección 1, Secretario General C. J. Pastor Ceferino Ramírez Olvera; Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Radio y la Televisión STIRT CTM, Secretario General Lic. Alejandro Olvera Hernández; Federación Regional Huimilpan CTM, Secretario General C. Miguel Rodríguez Maciel; Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación SNTE, Secretario General Profr. Juan Emilio Hernández Molina; Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social Sección 23 SNTSS, Secretario General Dr. Martín Villegas Palomino; Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado FSTSE, Secretario General C. Antonio Pérez Luna; Federación Democrática de Sindicatos de Servidores Públicos FEDESSP, Secretario General Profr. Juan Bárcenas González; Sindicato de Trabajadores del Municipio del Marques STSMM, Secretario General C. Ramiro Ramírez Ramírez; Sindicato Nacional de Trabajadores del INFONAVIT Sección 23, Secretario General Miguel Ángel González Salazar; Federación de Trabajadores del Estado de Querétaro



FTEQ, Secretario General C. Ignacio Aguilar Cabrera; Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos CROC, Secretario General C. Antonio Castelán Guarneros; acordaron otorgar un reconocimiento a la mujer trabajadora que sea un ejemplo, además que la homenajeadada debía cubrir diversos requisitos, como lo son: ser parte de la fuerza laboral, además de demostrar que es elemento importante en el lugar donde trabaja; que es pieza fundamental dentro de su familia en cuanto a su soporte tanto económico y moral; que brinda herramientas o genera acciones que contribuyen al desarrollo de su comunidad o de su área de trabajo; que busca constantemente su crecimiento personal y profesional; que demuestra tener un liderazgo en su trabajo mientras sabe complementar sus obligaciones con su familia; que se preocupa porque su género tenga igualdad de derechos; que es perseverante en cuanto al cumplimiento de sus metas y proyectos; que sabe equilibrar su vida personal y de trabajo.

Así pues, en el 2010 la homenajeadada fue la C. Zaira Gómez Rubio; en 2011, se acordó la entrega de la medalla al mérito a la Lic. Sandra Albarrán Madero, Presidenta del Patronato del DIF; y quien a pesar de no haber nacido en Querétaro, ha demostrado ser una verdadera queretana de corazón pues se ha dedicado a servir a los queretanos, luchando sobre todo por una causa: mejorar la calidad de vida de las familias trabajadoras del Estado, recuperar los valores humanos que estaban en decadencia. En el 2012, se instaló un jurado calificador integrado por los tres poderes el Ejecutivo, Legislativo y Judicial así como de la Universidad Autónoma de Querétaro y Prensa, ellas fueron la Magistrada Celia Maya García por el Tribunal Superior de Justicia; la T.S. Graciela Juárez Montes, entonces Presidenta Municipal de Pedro Escobedo; la Diputada Local Eunice Arias Arias por la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado; la Lic. Lucero Santana García, Periodista y Locutora de Radio; y la Dra. Sulima García Falcóni, de la Facultad Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Querétaro; quienes tras deliberar, consideraron oportuno reconocer a la C. Marina Pérez Guzmán. Pero en el 2013 se modifica el proceso de selección y se sortea entre las Organizaciones Sindicales, de la Alianza Sindical de Trabajadores del Estado de Querétaro, resultando ganador el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, Sección Querétaro, y tras emitir convocatoria y recibir propuestas de candidatas, se hace la elección de la Profa. Ma. Dolores Soto Cuellar, quien se hace merecedora al mérito de la Medalla Josefa Ortiz de Domínguez en su cuarta emisión.

10. Que María Josefa Crescencia Ortiz Téllez- Girón, mejor conocida como mejor conocida como “Josefa Ortiz de Domínguez” o “La Corregidora”, nació en Irapuato, Guanajuato.



Al quedar huérfana, su hermana la envía a la Ciudad de México a estudiar en el Colegio de La Paz o de las Vizcaínas en donde se enseñaba a las jóvenes criollas las labores propias de las mujeres.

Deja el plantel a los 23 años para contraer nupcias con el abogado Miguel Domínguez que muy pronto es nombrado Corregidor de Querétaro. Inteligente y de carácter impetuoso, la Corregidora, Doña Josefa Ortiz de Domínguez abraza la causa de la independencia a instancias de Ignacio Allende, prometido de su hija.

Al ser denunciada la conspiración de septiembre de 1810, el Corregidor, como funcionario virreinal, se ve ligado a aprehender a los posibles implicados. Antes de salir de su casa para tales diligencias encierra a Doña Josefa Ortiz de Domínguez en sus habitaciones para alejarla de cualquier peligro, pero ésta se comunica, mediante una señal convenida, con el alcalde, también insurgente para que informe a Hidalgo, Allende y Aldama. Un capitán realista la delata y es encerrada en el convento de Santa Clara. Más tarde es enviada a México donde da muestras de gran valor ante sus carceleros.

Por estar embarazada se le trata con consideración, pero al dar a luz es enviada al convento de Santa Catalina en calidad de reclusa y cumple una condena de tres años. Una vez libre declara públicamente ser partidaria de los masones y de los liberales radicales. Reprueba la matanza de la Alhóndiga de Granaditas y la expulsión de los españoles del territorio mexicano. Rechaza cargos y recompensas, pero el congreso de Querétaro la nombra Benemérita del Estado.

Muere en la Ciudad de México en 1829, a los 61 años

11. Que derivado de lo anterior, la tarea de esta noble, valiente y heroica mujer, que además es una de los personajes más relevantes de la historia de nuestro país, comprometida con la causa independista, enjuiciada por su proceder, y señalada por su conducta que atentaba contra los intereses del virreinato, ennobleció el papel que han tenido y pueden tener las mujeres en el desarrollo de su entorno, así mismo, su esfuerzo y empeño en su objetivo sirva para tomar su ejemplo y su nombre para reconocer a personas que como ella se distinguen por su trabajo.

Por lo anteriormente expuesto, presento ante esta Legislatura la siguiente



INICIATIVA DE DECRETO QUE CREA LA MEDALLA DE HONOR AL MÉRITO DE LA MUJER TRABAJADORA “JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ” DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ARTÍCULO ÚNICO: La Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro expide EL Decreto que crea la Medalla de Honor al Mérito de la Mujer Trabajadora “Josefa Ortíz de Domínguez” del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, para quedar como sigue:

DECRETO QUE CREA LA MEDALLA DE HONOR AL MÉRITO DE LA MUJER TRABAJADORA “JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ” DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Artículo Primero. Se crea Medalla de Honor al Mérito de la Mujer Trabajadora “Josefa Ortíz de Domínguez” del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, para reconocer a la mujer trabajadora que se ha distinguido por desempeñar eficientemente y de manera destacada sus actividades laborales, por la excelencia en su trabajo así como su trayectoria laboral, perseverancia, dedicación, esfuerzo y entrega, misma que sirve de ejemplo para la sociedad queretana.

Artículo Segundo. La Medalla de Honor al Mérito de la Mujer Trabajadora “Josefa Ortíz de Domínguez” del Poder Legislativo del Estado de Querétaro que se entregará a la ganadora, estará conformada por un diploma alusivo, con las firmas del Presidente y el Secretario de la Mesa Directiva, así como las firmas del Presidente y el Secretario de la Comisión del Trabajo y Previsión Social de la Legislatura en ejercicio; una medalla circular bañada en oro de 14 quilates, con un diámetro de 50 milímetros y grosor de 4 milímetros, pendiente de un listón de color anaranjado. La medalla llevará en el frente la leyenda, en relieve, “Josefa Ortíz de Domínguez”; en el reverso el escudo del Poder Legislativo del Estado de Querétaro y en la parte superior, en relieve, la leyenda “Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro” o, en su caso, la que corresponda.

Artículo Tercero. La Comisión de Trabajo y Previsión Social de la Legislatura, a nombre del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, emitirá la respectiva convocatoria anual, con las bases y lineamientos para el registro y elección de las candidatas merecedoras de tan distinguida presea; la convocatoria deberá estar abierta entre los días 1 al 15 de febrero de cada año

Artículo Cuarto. La Comisión del Trabajo y Previsión Social de la Legislatura del Estado de Querétaro, conducirá el proceso para la selección de las



candidatas a obtener la Medalla y se encargará de la discusión y valoración de los méritos de las candidatas que propongan, en su caso, el Gobernador del Estado de Querétaro, los miembros del Tribunal Superior de Justicia, los Diputados de la Legislatura del Estado, las dependencias públicas del Estado y los Municipios, cualquiera de los sindicatos que integran la Alianza Sindical de Trabajadores del Estado de Querétaro, así como las empresas del sector privado, los demás sindicatos, las cámaras empresariales, y la sociedad en general.

De igual forma, la misma Comisión determinara a la ganadora de la Medalla de Honor al Mérito de la Mujer Trabajadora “Josefa Ortiz de Domínguez” del Poder Legislativo del Estado de Querétaro.

La Dirección de Investigación y Estadística Legislativa, llevará los registros de las mujeres condecoradas, en libros autorizados por la Mesa Directiva, el libro de las actas y el archivo. Además, previo a la ceremonia de otorgamiento de la insignia, la mantendrá bajo su resguardo, llevando un inventario riguroso de ellas y de los diplomas correspondientes.

Artículo Quinto. El otorgamiento de la Medalla de Honor al Mérito de la Mujer Trabajadora “Josefa Ortiz de Domínguez” del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, se aprobará por acuerdo del Pleno de la Legislatura, en sesión que se lleve a cabo en el mes de marzo de cada año, previo dictamen de Decreto con la propuesta de la ganadora por parte de la Comisión del Trabajo y Previsión Social.

Artículo Sexto. La Medalla de Honor al Mérito de la Mujer Trabajadora “Josefa Ortiz de Domínguez” del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, se otorgará en sesión solemne a verificarse entre los días 15 a 30 de abril de cada año, en el Auditorio Josefa Ortiz de Domínguez o en el recinto que se considere apropiado, previa habilitación por parte de la Mesa Directiva.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. Remítase el Decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.



LVII
LEGISLATURA
QUERÉTARO

ATENTAMENTE
LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

DIPUTADO MARCO ANTONIO LEÓN HERNÁNDEZ
COORDINADOR DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA
DE MOVIMIENTO CIUDADANO

DIPUTADO JESÚS GALVÁN MÉNDEZ
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO
DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA

DIPUTADO BRAULIO MARIO GUERRA URBIOLA
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

DIPUTADO MARTÍN VEGA VEGA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

(HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA DE DECRETO QUE CREA LA MEDALLA DE HONOR AL MÉRITO DE LA MUJER TRABAJADORA "JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ" DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO)